



Factura: 003-002-000135342



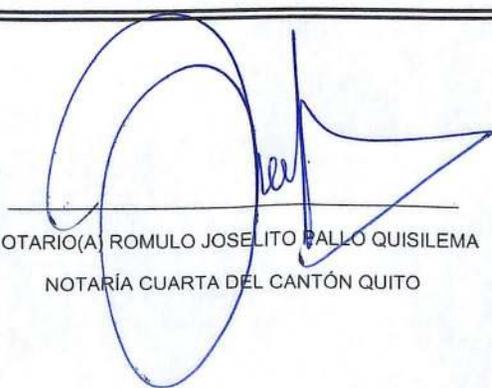
20191701004P03704

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701004P03704						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2019, (10:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711241958	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PROAÑO GUERRERO MANUEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710521822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711775583	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719467126	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701004P03704

Factura No.: 003-002-000135342

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GRUPO QUATRO PROTECCION INDUSTRIAL GRUPOQ4 CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GRUPO QUATRO PROTECCION INDUSTRIAL GRUPOQ4 CIA.LTDA., el/la señor(a) ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la CALLE Abdón Calderón Conjunto Bulevar de las Acacias Etapa Uno Casa Once de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero nueve nueve nueve seis seis dos ocho dos uno cinco (09996628215) correo electronico santiagoa@group4.ec por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PROAÑO GUERRERO MANUEL SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la calle Pedro Pinto S/N y avenida Napo conjunto Casales San Pedro de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero nueve nueve nueve ocho dos tres seis cuatro dos (0999823642) correo electronico santiagop@group4.ec por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA,

estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle Versalles N veintinueve diez y las casas de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero nueve ocho seis dos ocho dos cero cuatro cinco (0986282045) correo electronico rafaele@group4.ec. por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la Autopista Rumiñahui, puente dos de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero nueve nueve cinco cero siete dos uno dos uno (0995072121), con correo electronico sebastianp@group4.ec por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los comparecientes descargo el Certificado Electrónico de Datos de Identificación del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas impresiones se agrega como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
PROAÑO GUERRERO MANUEL SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRUPO QUATRO PROTECCION INDUSTRIAL GRUPOQ4 CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

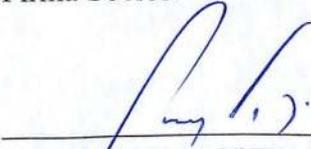
Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

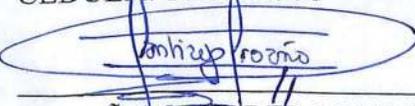
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
PROAÑO GUERRERO MANUEL SANTIAGO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

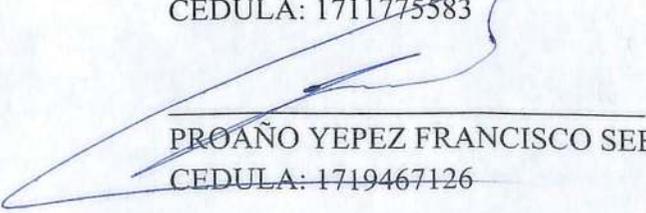
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

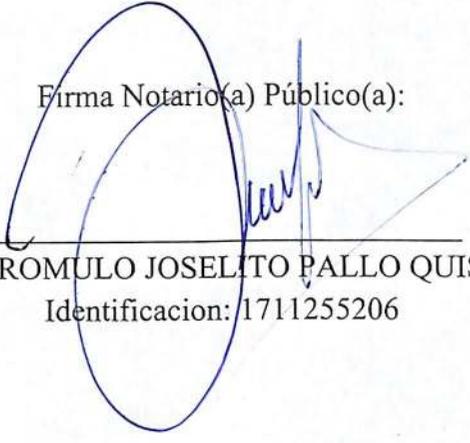

ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO
CEDULA: 1711241958


PROAÑO GUERRERO MANUEL SANTIAGO
CEDULA: 1710521822


ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO
CEDULA: 1711775583


PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN
CEDULA: 1719467126

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

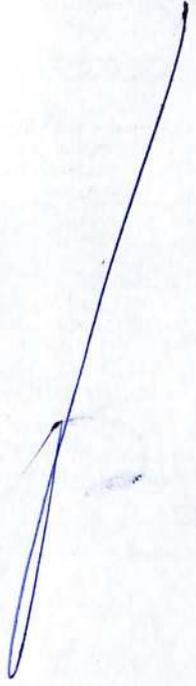
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ROMULO
JOSELITO PALLO
QUISILEMA**

Firmado digitalmente por ROMULO JOSELITO
PALLO QUISILEMA

Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000079861,
cn=ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Fecha: 2019.05.15 14:50:32 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171052182-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PROAÑO GUERRERO
MANUEL SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**ANA LUCIA
ESTRELLA MORALES**





NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.E de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL a documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió En foja(s).

Quito, a

15 MAY 2019

M.Sc. **Rómulo José Pallo Q.**
NOTARIO CUARTO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO MANUEL

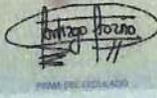
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-06-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-05

V4333V4222







CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 14-05-2019

No. 0018662

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Proaño Guerrero Manuel Santiago

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171052182-2

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710521822

Nombres del ciudadano: PROAÑO GUERRERO MANUEL SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRELLA MORALES ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: PROAÑO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO LUZ MARIA

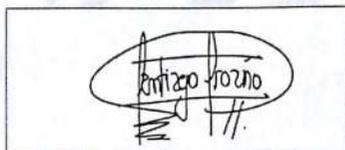
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-224-55290



191-224-55290

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171177558-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1973-10-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



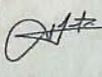

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JOSE ROSARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS GRACIELA ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-05


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 132 CERTIFICADO No. 1711775583 CEDULA No.

ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RUMIPAMBA**

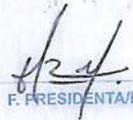
ZONA: **4**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.E de la Ley Notarial CERTIFICO, que la FOTOCOPIA es IGUAL, a documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió En fe(s).

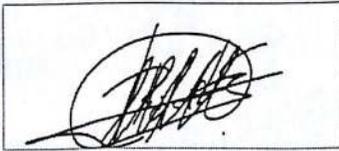
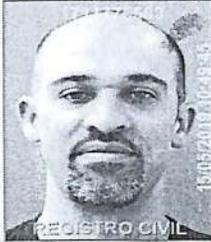
Quito, a **15 MAY 2019**

M. Sc. Rómulo José Pallo G.
NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711775583

Nombres del ciudadano: ESPINOSA SANTOS RAFAEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOSA JOSE ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS GRACIELA ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-224-57288



193-224-57288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **No. 171946712-6**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
VILLA FLORA
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ FLAVIA MARIVEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

V4443V4444





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0065 M JUNTA No. 0065 - 036 CERTIFICADO No. 1719467126 CÉDULA No.

PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

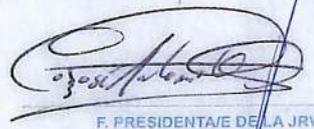
PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CONOCOTO**
 ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.E de la L-y Notarial CERTIFICO, que la FOTOCOPIA es IGUAL, a documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s).

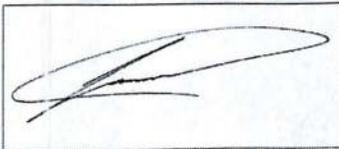
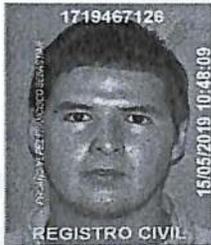
Quito, a **15 MAY 2019**

M.Sc. **Rómulo Joselito Pallo C.**
 NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719467126

Nombres del ciudadano: PROAÑO YEPEZ FRANCISCO SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/VILLAFLORA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PROAÑO CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ FLAVIA MARIVEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-224-57178



196-224-57178

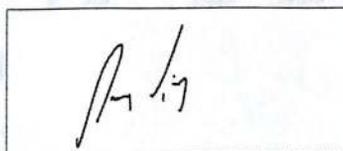
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711241958

Nombres del ciudadano: ARAGON VASQUEZ SANTIAGO PLUTARCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARAGON PLUTARCO UBALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ AIDA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-224-57478



190-224-57478

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

